



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000569

**Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre del 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COMUNA EL EJIDO TURUBAMBA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.495 de 31 de enero del 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.12.0089 de 30 de enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.No. SC-INAF-SAF-DNRH.CRH.Q-2012-010 de 23 de enero de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$920.00 a US\$1.200.00, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COMUNA EL EJIDO TURUBAMBA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 de febrero de 2012.

**Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

E/
SNT/
EXP. 161892
Tr. 01.1.11.001450

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 553
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 25 FEB 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

